

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.656/14

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

#### DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D.2612/1996 de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio del interesado que se relaciona, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inscripción indebida, incumpliendo los requisitos del art. 54 del Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente.

#### CITACIÓN

SEGUNDO GONZÁLEZ MARTÍN

C/ Avellaneda, 18

Baja del padrón de habitantes por no residir en el municipio.

En su virtud, se cita al interesado para que comparezca en el Ayuntamiento en el servicio de Estadística, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, presentando o alegando los documentos que estimo convenientes, al objeto de acreditar la residencia en el municipio.

En caso de no comparecer en el plazo que se indica, se tendrá por notificado de todas las diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Arenas de San Pedro, 22 de Agosto de 2014.

La Alcaldesa, *Caridad Galán García*.